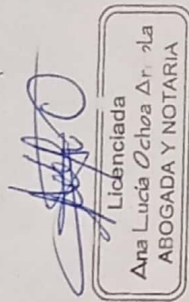


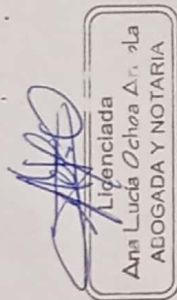
# Contrato de Arrendamiento

## EDIFICIO DELCO



En la ciudad de Quetzaltenango, el día diez de enero del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, nos encontramos reunidos en la treinta y dos avenida diez guion dieciséis zona tres de esta ciudad, por una parte **ALLAN LEONEL ARÉVALO AVILA**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación - CUI - número tres mil doscientos veinticinco, espacio cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis espacio cero ochocientos uno, (3225 42596 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. A quien en lo sucesivo se le denominará **ARRENDANTE**; y por la otra parte comparece **JEMNY MARÍA DÍAZ CALDERÓN**, de sesenta y tres años de edad, ama de casa, soltera, peruana con nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación - CUI - número dos mil setecientos noventa espacio cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos espacio cero ciento ocho, (2790 52952 0108) extendido por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala. Quien actúa en calidad de Presidenta de la Junta Directiva y representante legal de la entidad **ASOCIACION NACIONAL DE SORDOS DE GUATEMALA**, ONG con siglas **ANSGUA**, lo cual acredita con la razón de su nombramiento inscrito ante el Registro de las Personas Jurídicas bajo la partida 34660, folio 34660 del libro 1 de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. A quien en lo sucesivo se le denominará **EL ARRENDATARIO O PARTE ARRENDATARIA**. Por este acto manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por medio del presente documento celebramos **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Yo, **ALLAN LEONEL ARÉVALO AVILA**, actuó en calidad de propietario del bien inmueble ubicado en la treinta y dos avenida diez guion dieciséis zona tres de esta ciudad, el cual cuenta con un edificio de tres niveles, en

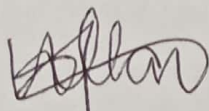
el primer nivel se encuentra el parqueo, una habitación y dos baños, en el segundo nivel cuenta con cinco ambientes, un baño privado y uno compartido, el tercer nivel cuenta con cinco ambientes, un baño privado y uno compartido.. SEGUNDA: Por convenir a mis intereses, yo **ALLAN LEONEL ARÉVALO AVILA**, doy en ARRENDAMIENTO el edificio identificado en la cláusula anterior a favor de: **JEMNY MARÍA DÍAZ CALDERÓN**, en la calidad en que actúa, bajo las estipulaciones siguientes: a) EL PLAZO: el plazo del presente contrato será de UN AÑO, empezará a contar a partir del CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTRES y concluirá el CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. El inmueble se hace entrega, proporcionando la llave de ingreso y el control del portón únicamente, debido a que el arrendatario se hará cargo de la limpieza que necesita el inmueble. El contrato podrá ser prorrogado por período de tiempo de igual duración, por escrito y mediante el simple cruce de cartas por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento, acordando las partes que dicha prórroga solo podrá darse si el monto de la renta sigue siendo el mismo y las condiciones no han cambiado. b) LA RENTA: El monto de la renta neta será de OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.8,400.00), que deberá pagar la parte arrendataria sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno al encargado designado, los días del uno al siete calendario de cada mes a partir de la vigencia del presente contrato, en forma MENSUAL Y ANTICIPADA, debiendo presentar además el recibo de los servicios debidamente cancelados. La parte arrendante se compromete a mantener el valor de renta en el año dos mil veinticuatro. c) SERVICIOS: el edificio cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y drenajes, todos los servicios en perfecto estado de funcionamiento y así debe ser devuelto, siendo responsabilidad del arrendatario cancelar los servicios en forma mensual. d) DEPOSITO: se ha entregado en calidad de depósito la cantidad de siete mil quinientos quetzales (Q.7,500.00), los cuales serán devueltos si al término del presente contrato al entregar el inmueble, este no presenta daños y cuenta con los servicios



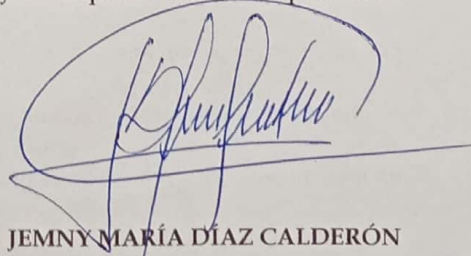
pagados al día, los cuales serán devueltos treinta días después de desocupado el inmueble. El depósito se perderá si el contrato es rescindido por la parte arrendataria antes del vencimiento del plazo del este contrato. e) DESTINO: El inmueble se destinará exclusivamente para actividades lícitas ejercidas por la parte arrendataria, todas de lícito comercio prohibiéndose darle otro uso, el arrendatario será responsable por cualquier daño o deterioro que sufra por uso distinto al destinado; f) DE LAS MEJORAS: Le queda prohibido a la parte arrendataria hacer mejoras al inmueble sin el consentimiento previo y escrito de la parte arrendante, quedando cualquier mejora que se realice a beneficio del inmueble, sin que la parte arrendataria pueda requerir de la parte arrendante devolución de suma alguna por este concepto, se exceptúan las reparaciones LOCATIVAS que sean necesarias por el deterioro normal del inmueble quedando estas a cargo de la parte arrendante. g) PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibido a la PARTE ARRENDATARIA; I) Subarrendar total o parcialmente el inmueble; II) Ingresar o mantener sustancias salitrosas, explosivas o de ilícito comercio, perjudiciales al inmueble o sus vecindades que puedan dañar al mismo; III) Mantener el inmueble sucio o con basura dentro o fuera del inmueble; IV) Fumar dentro del inmueble, Realizar actividades (fiestas, música con volumen excesivo) que alteren el orden y tranquilidad de otros arrendatarios o la administración y que comprometan a la parte arrendante; V) El ingreso de personas bajo efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de estupefacientes; h) INCUMPLIMIENTO: La parte arrendante queda facultada para dar por terminado el plazo del contrato antes del tiempo establecido y EXIGIR LA DESOCUPACIÓN por las siguientes circunstancias: I) Por falta de pago de dos meses de renta continua, facultando al arrendante que si hubiera ausencia de la PARTE ARRENDATARIA por más de un mes sin pago de renta del inmueble poder ingresar al mismo sin ninguna responsabilidad, disponiendo libremente de lo que se encuentre dentro del inmueble II) Por contravenir las estipulaciones pactadas en el presente contrato, III) por voluntad del arrendatario cuando lo



desea previo aviso con un mes de anticipación, y pagando los gastos respectivos por la rescisión del contrato; pagando al arrendante DOS MESES DE RENTA en concepto de daños y perjuicios; IV) Por decisión de la parte arrendante previo aviso de un mes al arrendatario. V) Por realizar cualquier actividad que puede tipificarse como delito de los contemplados en las disposiciones penales del país; i) LOS EFECTOS PROCESALES: AL INCUMPLIR EL ARRENDATARIO CON ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO O AL NO CANCELAR DOS RENTAS CONSECUTIVAS, SE FACULTA A LA PARTE ARRENDANTE DAR POR TERMINADO EL MISMO A EXIGIR POR LA VIA JUDICIAL EL PAGO DE LAS RENTAS ATRASADAS Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO INCUMPLIMIENTO CONLLEVE, siendo el presente documento TITULO EJECUTIVO renunciando el arrendatario al fuero de su domicilio y sometiénndose a los tribunales de justicia que el arrendante elija, señalando como lugar para recibir notificaciones el bien inmueble dado en arrendamiento, DEJANDO AFECTO SUS BIENES PRESENTES Y FUTUROS SOBRE LOS CUALES PUEDA RECAER EMBARGO O EJECUCIÓN. **TERCERA:** Ambas partes aceptamos el contenido del presente documento por ser fiel reflejo de nuestra voluntad, por su parte la parte arrendataria se compromete a cuidar el inmueble y entregarlo con las mismas condiciones de habitabilidad con que lo recibe, así mismo al cumplimiento de las normas internas del edificio. No habiendo más que hacer constar y previa lectura del presente documento, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en el mismo lugar y fecha quince minutos después de su inicio.

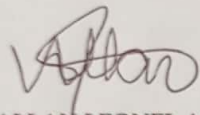


ALLAN LEONEL ARÉVALO AVILA

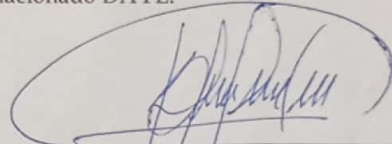


JEMNY MARÍA DÍAZ CALDERÓN

ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS. En la ciudad de Quetzaltenango, el día diez de enero del año dos mil veintitrés, Yo, **INFRASCRITO NOTARIO**, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por **ALLAN LEONEL ARÉVALO AVILA**, persona de mi anterior conocimiento, y por la otra parte, **JEMNY MARÍA DÍAZ CALDERÓN** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI - número dos mil setecientos noventa espacio cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos espacio cero ciento ocho, (2790 52952 0108) extendido por el Registro Nacional de Las Personas de la Republica de Guatemala, las firmas que se legalizan y que están puestas del puño y letra de los comparecientes, calza un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, suscrito entre las partes el día de hoy. B) Previa lectura del contenido íntegro de la presente lo ratifican, aceptan y vuelven a firmar en la presente acta de legalización, firmando a continuación la suscrita Notaria, quien de todo lo relacionado DA FE.

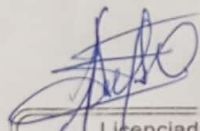


ALLAN LEONEL ARÉVALO AVILA



JEMNY MARÍA DÍAZ CALDERÓN

ANTE MI



Licenciada  
Ana Lucía Ochoa Ariola  
ABOGADA Y NOTARIA



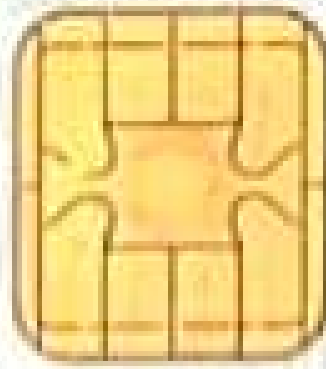
# REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

Código Único de Identificación

-CUI-

3225 42596 0801



NOMBRE

ALLAN  
LEONEL

APELLIDO

AREVALO  
AVILA

NACIONALIDAD

GTM

PAIS DE NAC.

GTM

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

30 JUL 1996

FIRMA



21SEP2021

003





Quetzaltenango, Guatemala.

**RAZÓN**

Código verificador: 1C11A82412H58348

Registrada(s) la(s) inscripción(es) que literalmente dice(n):

Referencia de inscripción No. 21S110099597

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 6 Finca  
80355 Folio 114 Libro 334 de Quetzaltenango. ALLAN LEONEL ARÉVALO AVILA por  
Q72,800.00, compró (aron) a Ana Lizeth Arevalo Barrios esta finca, precio pagado. Escritura No.  
193 autorizada 20 de julio de 2020 por el notario Silvana Garcia Salas de Mendez. Documento  
presentado 10 de marzo de 2021 a las 13:16:30 horas, ingresando éste y su copia electrónica  
con número 21R110041229. Honorarios Q255.00. Realizada en Quetzaltenango, 14 de abril  
de 2021. Operador 083 Julio Enrique Reyna Cifuentes.



SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Licda. Valeryn Sydney Barroada Solares  
REGISTRADORA AUXILIAR



Referencia de inscripción No. 21S110099601

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 7. Finca 80355 Folio 114 Libro 334 de  
Quetzaltenango. THELMA JUDITH AVILA PORRAS es (son) dueño(a)(s) del Usufructo vitalicio  
de esta finca, por haberlo constituido a su favor ALLAN LEONEL ARÉVALO AVILA, el cual se  
estima en Q100.00. Escritura(s) Número(s) 193 autorizada (s) 20 de julio de 2020 por el(los)  
notario(s) Silvana Garcia Salas de Mendez. Documento(s) presentado(s) 10 de marzo de 2021 a  
las 13:16:30 horas, ingresado(s) éste(os) y su(s) copia(s) electrónica(s) con número(s):  
21R110041229. Operador 083 Julio Enrique Reyna Cifuentes. Quetzaltenango, 14 de abril de  
2021. Honorarios Q160.00.



SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Licda. Valeryn Sydney Barroada Solares  
REGISTRADORA AUXILIAR



..... (fin de asientos registrales) .....

No. Documento: 21R110041229  
Página 1 de 2

1849542



**NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES (193)** En la ciudad de Quetzaltenango, departamento del mismo nombre el día veinte de julio del año dos mil veinte, **ANTE MI: SILVANA GARCIA SALAS DE MENDEZ**, Notario comparece por una parte la señora **ANA LIZETH AREVALO BARRIOS**, de cincuenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de éste domicilio, quien a mi requerimiento se me identifica con el Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI un mil seiscientos noventa y nueve veinte mil setecientos noventa y ocho cero novecientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. Quien podrá denominarse por su nombre o indistintamente la parte vendedora. Por la otra parte comparece el joven **ALLAN LEONEL AREVALO AVILA**, quien es de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, estudiante, de éste domicilio, quien se me identifica con el Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI tres mil doscientos veinticinco cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis cero ochocientos uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. Quien podrá denominarse por su nombre o indistintamente como la parte compradora. Con el comparece la señora **THELMA JUDITH AVILA PORRAS**, quien es de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, maestra de educación primaria, de éste domicilio, la Infrascrita Notario DOY FE que la compareciente es persona de mi anterior conocimiento. A quien se le podrá denominar la parte usufructuaria. Las comparecientes me aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en español me manifiestan que por éste acto otorgan **CONTRATO COMPRAVENTA TOTAL DE BIEN INMUEBLE**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone la señora **ANA LIZETH AREVALO BARRIOS**, bajo juramento prestado ante la Infrascrita Notario y advertida de las penas relativas al delito de perjurio manifiesta que es legítima propietaria del bien inmueble Identificado en el Segundo Registro de la Propiedad como finca número **OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ( 80355)** folio **CIENTO CATORCE ( 114)** del libro **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ( 334)** de Quetzaltenango, la que se encuentra inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad. Con la ubicación, Extensión Superficial, Medidas laterales y colindancias que constan en el Segundo Registro de la Propiedad. Y por advertencias de la Infrascrita

LICENCIADA

Silvana García Salas de Méndez  
ABOGADO Y NOTARIO

21R110041229

Notario manifiesta que la misma se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que afecten derechos de terceros o de la parte compradora, no obstante la Infrascrita Notario les hace saber de las responsabilidades legales en que incurrirán en caso contrario, y se somete al saneamiento de ley.

**SEGUNDA** Expresan ambas partes que **BAJO JURAMENTO DE LEY** que de conformidad con el artículo ciento setenta y uno del decreto diez guión dos mil doce, el valor más alto del bien inmueble es el siguiente SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES ( Q. 72,800.00) . **SEGUNDA** . Sigue exponiendo la señora ANA LIZETH AREVALO BARRIOS , que por medio del presente documento y por el precio de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES ( Q. 72,800.00) que recibió mediante cheque personal en su totalidad a su entera satisfacción, **VENDE, CEDE Y TRASPASA** el bien inmueble identificado en la cláusula anterior al joven ALLAN LEONEL AREVALO AVILA, incluyendo en la venta usos, excesos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho corresponde al bien inmueble objeto de la compraventa. Así mismo dedaran siempre bajo juramento tanto la parte vendedora, como la parte compradora, que se ajustan a lo que establecen los artículos ciento setenta y ciento setenta y uno (170 y 171) del decreto diez guión dos mil doce (10-2012) del Congreso de la República de Guatemala, por consistir el presente contrato en **SEGUNDA VENTA, TERCERA**: Por su parte el joven ALLAN LEONEL AREVALO AVILA, acepta para si la venta que se le hace en los terminos apuntados y constituye usufructo vitalicio gratuito a favor de la señora THELMA JUDITH AVILA PORRAS, el cual estima en la cantidad de CIENTO QUETZALES, Y QUIEN ACEPTA EL USUFRUCTO QUE SE LE HACE **CUARTA** Ambas partes aceptan lo escrito por ser el fiel reflejo de su voluntad **YO LA NOTARIA DOY FE** a) Que tuve a la vista los documentos con que se me identificaron la parte compradora y la parte vendedora no así la usufructurana por ser de mi anterior conocimiento, b) Tuve a la vista Primer testimonio de la escritura numero TRES ( 3) autorizada en la ciudad de Quetzaltenango, el día catorce de febrero de dos mil quince ante los oficios de la Notario ROCIO MARILU DE LEON ALVARADO, c) Que enteré a los comparecientes de los derechos y obligaciones provenientes de la presente escritura, y las obligaciones tributarias, fiscales y de registro, a lo cual ellos responden que lo harán personalmente, por designación de ellos mismos di

LICENCIADA  
Silvana García Salas de Méndez  
ABOGADO Y NOTARIO



integra lectura a lo escrito, ellos también lo leyeron y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman a continuación lo hace la Infrascrita Notaria, quien da fe que todo lo relacionado le fue expuesto DOY FE. Firmas: Hay tres ilegibles- Ante Mi Silvana Gs de Méndez, Está el sello de la notario autorizante-----

\*\*\*ES PRIMER TESTIMONIO: DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES (193), autorizada en la ciudad de Quetzaltenango, departamento del mismo nombre el día veinte de julio del año dos mil veinte, ante los oficios de la Infrascrita Notario, que para entregar al joven ALLAN LEONEL AREVALO AVILA, numero, firma y sello, en dos hojas útiles de papel bond las cuales fueron fielmente confrontadas con su original-----

Haciendo constar que el presente testimonio se encuentra afecto al Impuesto Fiscal por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) Los cuales se cubren mediante VEINTE timbres fiscales del valor de CIENTO QUETZALES (Q.100.00) cada uno, los cuales se identifican con el numero de registro CERO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES al CERO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (058353 AL 058360) y del CERO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS al CERO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (058376 AL 058387) los cuales adhiero al presente testimonio, cubriendo así el impuesto respectivo de la compraventa del bien inmueble así como del usufructo vitalicio Quetzaltenango, veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno.

LICENCIADA

Silvana García Salas de Méndez  
ABOGADO Y NOTARIO





*Silvana García Salas de Méndez*

**LICENCIADA**  
**Silvana García Salas de Méndez**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



NIT: 94144664



## IDENTIFICACIÓN

|                                      |                                                                                                             |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer nombre:                       | ALLAN                                                                                                       |
| Segundo nombre:                      | LEONEL                                                                                                      |
| Primer apellido:                     | ARÉVALO                                                                                                     |
| Segundo apellido:                    | AVILA                                                                                                       |
| Código Único de Identificación:      | 3225425960801                                                                                               |
| Fecha de vencimiento:                | 20/09/2031                                                                                                  |
| Fecha de Nacimiento:                 | 30/07/1996                                                                                                  |
| Sexo:                                | MASCULINO                                                                                                   |
| Nacionalidad:                        | GUATEMALTECO                                                                                                |
| Estado civil:                        | SOLTERO                                                                                                     |
| Actividad económica principal:       | 68102.40 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, EXCEPTO ALQUILER DE VIVIENDA |
| Sector economico:                    | SERVICIOS                                                                                                   |
| Participación en Cámara Empresarial: | NO                                                                                                          |
| Participación en Gremial:            | NO                                                                                                          |

## ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO REGISTRADO O ACTUALIZADO

|                                           |                                                                                                    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Comercial:                         | ARRENDAMIENTOS ARÉVALO                                                                             |
| Número de secuencia de establecimiento:   | 1                                                                                                  |
| Actividad económica por establecimiento:  | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, EXCEPTO ALQUILER DE VIVIENDA |
| Fecha Inicio de Operaciones:              | 26/03/2023                                                                                         |
| Estado del establecimiento:               | ACTIVO                                                                                             |
| Clasificación por establecimiento:        | AFECTO                                                                                             |
| Tipo de establecimiento:                  | SERVICIO                                                                                           |
| Obligaciones por tipo de establecimiento: | exenIVA: INACTIVO , eCAI: INACTIVO                                                                 |

## AFILIACIONES

## Impuesto al Valor Agregado (IVA)

|                                    |                                               |
|------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Código de Impuesto:                | 11                                            |
| Nombre de Impuesto:                | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO                    |
| Tipo de contribuyente:             | PERSONA INDIVIDUAL SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO |
| Clasificación del establecimiento: | AFECTO                                        |

|                                  |                    |                           |                                                  |
|----------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Régimen:</b>                  |                    | PEQUEÑO CONTRIBUYENTE     |                                                  |
| <b>Periodo impositivo:</b>       |                    | MENSUAL                   |                                                  |
| <b>Estatus de la afiliación:</b> |                    | ACTIVO                    |                                                  |
| <b>Fecha desde:</b>              |                    | 24/03/2023                |                                                  |
| <b>Obligaciones:</b>             |                    |                           |                                                  |
| No.                              | Frecuencia de pago | Nombre Obligación         | Código Formulario                                |
| 1                                | MENSUAL            | IVA PEQUEÑO CONTRIBUYENTE | 204 - REGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑO CONTRIBUYENTE |

## CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

| Característica        | Estado | Fecha Estatus |
|-----------------------|--------|---------------|
| REGISTRO DE VEHÍCULOS | ACTIVO | 15/07/2019    |

## OTROS

**Fecha última actualización:** 26/03/2023

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

Según lo establecido en el Código Tributario, Decreto 6-91:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes con obligaciones al IVA deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia no prejuzga sobre la validez de esta y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

**CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

**NIT:**  
94144664

**NOMBRE:**  
ALLAN LEONEL ARÉVALO AVILA

  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA